



245

**CAMARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas del día once de mayo del dos mil nueve.

El presente Juicio de Cuentas ha sido diligenciado con base al Informe de Auditoría Financiera, practicado por la Dirección de Auditoría Cuatro, Sector Social, de la Corte de Cuentas de la República, relacionado al **Hospital Nacional "Doctor José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) Sur de San Salvador**, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, en el cual aparecen como funcionarios actuantes los señores **Doctor JORGE EDWIN MONTOYA**, Director; **Licenciado SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, Gerente de División Administrativa; **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Contador; **RAÚL ARNOLDO ORTÍZ VÁSQUEZ**, Jefe de Almacén; quienes actuaron todo el período auditado; y **SANTIAGO VILLEDA MIRANDA**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, quien actuó a partir del veintiuno de agosto del año dos mil seis a la fecha.



Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE**, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República y en su carácter personal, los funcionarios actuantes, **Doctor JORGE EDWIN MONTOYA**, **Licenciado SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, **RAÚL ARNOLDO ORTÍZ VÁSQUEZ** y **SANTIAGO VILLEDA MIRANDA**.

LEÍDOS LOS AUTOS;  
Y CONSIDERANDO:

**I.-** Por auto de fs. 68, emitido a las ocho horas veinte minutos del día siete de julio del dos mil ocho, esta Cámara admitió el Informe Auditoría, proveniente de la Dirección de Auditoría Cuatro, Sector Social, relacionado al **Hospital Nacional "Doctor José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) Sur de San Salvador**, que fundamentó la prosecución del presente Juicio de Cuentas, para que respectando las garantías constitucionales, se determine e individualice la responsabilidad en su justa medida a cada uno de los funcionarios actuantes. La resolución respectiva fue notificada a la Fiscalía General de la República, tal como consta a fs. 69.

**II.-** Por auto de fs. 73 emitido a las ocho horas cuarenta minutos del día veintisiete de agosto del dos mil ocho, esta Cámara dio por recibido el escrito presentado por la Licenciada **ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE**, en su carácter de Agente Auxiliar de la Fiscalía General de la República; asimismo se le tuvo por parte en el presente juicio.

**III.-** De conformidad con el Art. 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Cámara de fs. 75 a fs. 78, emitió con fecha veintinueve de agosto del dos mil ocho, el pliego de referencia **CAM-V-JC-046-2008-6**, conteniendo Responsabilidad Administrativa atribuida a los funcionarios actuantes que en lo conducente manifiesta: **"REPARO UNO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** Se comprobó que el Inventario de Activo Fijo proporcionado por la Administración, refleja una diferencia de \$416,537.65 con el Estado de Situación Financiera; además de las deficiencias siguientes: Determinamos una diferencia de \$416,366.65 entre el saldo que muestra lo inventariado y la cifra que presenta el estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, lo anterior infringe la Norma para la Administración de Activo Fijo del Control de Activo Fijo, emitidas por el MSPAS, en su Artículo 8, 9 y 11 y la C.3.2 Norma sobre Control Interno Contable Institucional 6 Validación Anual de los Datos Contables, originando Responsabilidad Administrativa, tal como lo



246

establecen los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los señores **Licenciado SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, Gerente de División Administrativa; **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y **SANTIAGO VILLEDA MIRANDA**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, quien actuó a partir del veintiuno de agosto del año dos mil seis a la fecha. **REPARO DOS (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** En el examen a los Bienes Depreciables, el equipo de Auditores encontró algunos de ellos fuera de uso, y verifíco su registro en el Sistema Contable, por un monto de sesenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro punto setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (\$66,944.79) proporcionando el Encargado de Activo Fijo un detalle; que posteriormente verifíco el grupo de Auditores comprobando lo siguiente: - Algunos de ellos fueron aceptados como donados en mal estado; - No todos tienen Actas de recepción y entrega; -Se adquirido tarjeta de circulación de los vehículos obsoletos, realizando un gasto innecesario; - Se encuentran abandonados en Almacenes y partes baldías del Hospital; propiciando criadero de zancudos y otros insectos; - Encontramos diferentes Mobiliarios y Equipo, entre ellos tenemos: Equipo Informático, Equipo Quirúrgico, Refrigeradoras, Incubadoras, Camas especiales, vehículos, dentro de los activos que poseen precios de los cuales, se muestran los siguientes: Lo anterior infringe la C.2.4. Normas Sobre Inversiones de Larga Duración según el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado por el Ministerio de Hacienda, con base legal, según la Ley AFI, capítulo II, Artículo 14 Facultades Normativas y la Norma Técnica de Control Interno (NTCI) número 3-16 emitida por la Corte de Cuentas de la República, originando Responsabilidad Administrativa, tal como lo establecen los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los señores **Doctor JORGE EDWIN MONTOYA**, Director; **Licenciado SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, Gerente de División Administrativa; y **SANTIAGO VILLEDA**



**MIRANDA**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo, quien actuó a partir del veintiuno de agosto del año dos mil seis a la fecha. **REPARO TRES (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** El equipo de Auditores comprobó que se realizó una repetición de ingresos por un monto de ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuatro punto noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (\$194,604.93) el cual se hizo para corregir una aplicación errónea en la partida de consumo de oxígeno, que se llevo a la cuenta 231-09-002, (productos farmacéuticos y medicinales) siendo lo correcto el haberse registrado ese consumo en la cuenta 231.09-001, según partida número 1136 del treinta y uno de diciembre de dos mil seis, tal como se demuestra en el siguiente cuadro, en el cual se ve que se registró en una cuenta de ingresos, no real: Lo anterior infringe el Reglamento de la Ley AFI, en su Artículo 208, originando Responsabilidad Administrativa, tal como lo establecen los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los señores **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Contador. **REPARO CUATRO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** Se determinó la diferencia de cuarenta y cuatro mil ciento veintiocho punto veinticinco dólares de los Estados Unidos de América entre las existencias a través de inventarios y saldos en el subgrupo de Inversiones en Existencia según Estado de situación Financiera al treinta y uno de diciembre del dos mil seis. La cual se conforma de la siguiente manera: Lo anterior infringe el Artículo 197 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el Artículo 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y la Norma Técnica de Control Interno de la Corte de Cuentas número 4-03.02, originando Responsabilidad Administrativa, tal como lo establecen los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los señores **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Contador. **REPARO CINCO (RESPONSABILIDAD**



247

**ADMINISTRATIVA)** Se comprobó que existen donaciones de las Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta recibidas por el Hospital, las cuales reflejan, las deficiencias; siguientes: a.- No están registradas contablemente, reflejando monto de treinta y cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, como bienes donados, que incluyen: b. Dentro del equipo donado se encuentran bienes inservibles, por ejemplo en los menores a \$600.00, se encuentran 9- equipos médicos- LP-10 monitores, inservibles valorados en \$400.00 cada uno, (total \$3,600.00). c. No se encuentran inventariados. d. No tienen entrada al Almacén y la mayor parte del equipo esta distribuido en las diferentes Áreas del Hospital, sin reflejar salidas, comprobándose que carecen de control. Lo anterior infringe las Normas Administrativas de Control Interno del MSPAS, en la Norma Técnica de Control Interno Financiero número 3.1.4, el principio de Contabilidad Gubernamental número 2, el Artículo 103, literal a) de la Ley AFI y el Reglamento General de Hospital en el Artículo 3 literal d), originando Responsabilidad Administrativa, tal como lo establecen los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en contra de los **Licenciado SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, Gerente de División Administrativa; **RAÚL ARNOLDO ORTÍZ VÁSQUEZ**, Jefe de Almacén. "//////". Tal como consta de fs. 80 a fs. 85 del presente juicio; dichos funcionarios fueron legalmente emplazados, concediéndole a cada uno el plazo de quince días hábiles para que contestaran e hicieran uso de su derecho de defensa. Además a fs. 79 se notificó a la Fiscalía General de la República.



**IV.-** Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, los señores Doctor **JORGE EDWIN MONTOYA** y Licenciado **SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, presentaron a esta Cámara, el escrito recibido el día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, que corre agregado a fs. 86, en el que expresan lo siguiente: "//////". .....**Reparo DOS:** 1. En relación a los vehículos, las tarjetas **las pagó el Ministerio de Salud y no este Hospital** y por lo tanto estos vehículos son asignados a esta Institución y

quien posee las tarjetas originales es el Ministerio de Salud. Obviamente no son vehículos nuevos y en muchas ocasiones o son reparables o son asignados para que sirvan de repuestos para otros vehículos, ello se podrá comprobar verificando que en los presupuestos de los hospitales no existe un rubro para adquisición de vehículos. 2. Que en el año 2006 todavía estaban funcionando la unidad N-2767 y N-7110 hasta el año 2007 que se trajo del Matazano el N-13271 para reparar el N-13269 que actualmente funciona. Que la unidad placa N-4631 fue subastada con anterioridad, pero no logró venderse, por lo que se encontraba en calidad de chatarra en el hospital pero fue incluida en la acción que se hizo de permuta este año. 3. Para todos los vehículos no tenemos espacio techado para guardarlos, ya que aunque gestionamos y construimos un área para bodegaje y mantenimiento esta no llena las necesidades que se demandan para tener debidamente resguardado lo nuevo, lo que esta en uso y lo clasificado como chatarra y en cuanto a los equipos de cocina y equipos de computo, esto fueron incluidos en el Proceso de permuta recientemente realizado y ya no existen en las instalaciones. 4. Que estos vehículos como no están descargados no pueden sacarse contablemente. 5. En cuanto a los activos que poseen precios, como ustedes lo señalan, hemos desarrollado por completo el proceso de permuta donde todos los aspectos señalados ya han sido subsanados. 6. Todos los equipos antes mencionados han sido Permutados de acuerdo al proceso legal establecido para ello....."//////". A su escrito anexaron documentación, la cual se agrega de fs. 87 a fs. 151.

**V.-** Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, los señores **ANDRÉS RAMÍREZ MARTÍNEZ** y Licenciado **JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUÍN**, presentaron a esta Cámara, el escrito recibido el día veinticinco de septiembre del dos mil ocho, que corre agregado de fs. 152 a fs. 154, en el que expresan lo siguiente: "//////.....Hallazgo No. 1. COMENTARIO. Debido a que al 31 de diciembre de 2006 no se tenía inventario de activo fijo, resultaba difícil hacer una comparación entre las existencias físicas y lo contable y como ustedes bien mencionan fue hasta agosto del 2006 que se



248

asigno a un empleado como encargado del activo fijo, quien inicio el proceso de levantamiento físico del inventario de bienes depreciables, el cual se finalizo hasta marzo de 2007, el cual presentaba algunas debilidades ya expresadas por ustedes como son: - Bienes doblemente inventariados. - Algunos bienes registrados a un costo mucho mayor al registro contable. - El inventario físico no incluye el 100% de las existencias física de bienes muebles e inmuebles depreciables Ejemplo: no se incluyen vehículos de transporte, Instalaciones de pediatría y mantenimiento y otros equipos médicos y administrativos. Consideramos que mientras no se tenga un inventario final actualizado y depurado según las observaciones señaladas no es posible hacer una comparación o conciliación de registros. Así mismo creemos que este hallazgo no corresponde a la unidad financiera ya que son otras instancias las responsables de generar las herramientas administrativas que permitan la implementación del control del activo fijo. Ver en anexo 1 la gestión realizada al respecto. Hallazgo No. 3. COMENTARIO. Durante el año 2006 en la cuenta 23109002 (Producto Farmacéuticos y Medicinales) se contabilizo la salida del rubro de medicamentos que reporta Almacén en el informe mensual de entradas y salidas de existencias. En dicho rubro se incluye también la salida de Oxígeno, ya que según el cuadro básico de medicamentos de almacén el oxígeno lo consideran medicamento. Por lo que al saldo de la cuenta de existencia de medicamento (23109002) a los \$194,604.93 que anteriormente habían sido disminuidos a dicha cuenta y que respondían a la cuenta 23109002 (oxígeno). Y luego se procedió a contabilizar el ingreso y gasto de oxígeno en la cuenta creada para tal fin (23109001). Por lo que no hay duplicidad del ingreso ya que el monto que inicialmente se disminuyo como oxígeno se registro el oxígeno en la cuenta que corresponde (23109001). Ver anexo No. 2. - Movimiento de la cuenta de medicamento donde se refleja el registro de la salida de medicamentos y oxígeno. - Detalle del registro contable del consumo de medicamentos y oxígeno en la cuenta 23109002, reportada por almacén. - Informe de los



ingresos y salidas de medicamentos e insumos de los meses de marzo, junio y septiembre reportados por almacén, donde se reflejan que fueron contabilizadas las salidas de medicamentos incluyendo oxígeno. – Partidas contables. – Notas de Guardalmacén donde se justifica porque el Oxígeno lo incluye en el rubro de medicamentos. Hallazgo No. 4. COMENTARIOS. La diferencia de \$44,128.25 que corresponde a existencias de otros bienes diferentes a medicamentos e insumos no se ha registrado en un 100% debido a que no habían sido clasificado según su naturaleza y el reporte de estos no se había definido de forma adecuada, por lo que se procedió de la siguiente manera: - En el primer semestre del 2007 se coordino con el señor guardalmacén para determinar la factibilidad de incorporar el monto de programas especiales a existencia en insumo médico, lo cual así se hizo según partida contable No. 10713 por \$20,298.38 del 18 de julio 2007. – La diferencia de \$23,829.70 que complementan los \$44,128.08 esta pendiente de contabilizarse ya que incluye rubros como materiales y el material de oficina e informática el cual incluye desinfectantes, trapeadores, escobas entre otros. Para poder incorporar estas últimas cuentas es necesario depurar la clasificación de estos bienes y generar un proceso para informar de las existencias de los materiales de construcción y su moviendo mensual. Ver en anexo partida contable No. 10713 por \$20,298.38....."//////". A su escrito anexaron documentación, la cual se agrega de fs. 155 a fs. 192.

**VI.-** Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, los señores Licenciado **SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA, SANTIAGO VILLEDA MIRANDA y RAÚL ARNOLDO ORTÍZ VÁSQUEZ**, presentaron a esta Cámara, el escrito recibido el día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, que corre agregado de fs. 193 a fs. 197, en el que expresan lo siguiente: "////// .....REPARO UNO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)....."////// .....RESPUESTA: Verificando la información presentada a los señores Auditores, presumíamos que le habíamos presentado un anexo correspondiente al inventario del 2006, pero por error



249

involuntario no fue presentado en su oportunidad. Por lo que a ustedes en esta fecha se los presentamos. La cantidad anexada al informe del inventario de Activo Fijo es de \$370,126.59 y también le presento el informe que por los mismos motivos antes expresados no fueron presentados en su oportunidad. Por lo que a ustedes en esta fecha se los presento. Informe de los bienes muebles que fueron separados del inventario de activo fijo en el año 2006 para tramitar el descargo. La cantidad que de los bienes es de \$46,411.06. por lo antes mencionado consideramos que la observación ha sido superada en su totalidad. Ya que los informes que respaldan el inventario son los siguientes: \$305,967.88 Inventario Auditado. \$2,772,861.21 detalle de obra civil. Auditado. \$197,544.60 Inventario de obra civil Anexo del Inventario no Auditado. \$129,914.13 Inventario de Equipo de transporte Anexo del inventario no Auditado. \$42,617.86 Inventario de mobiliario y Equipo Hospitalario. Anexo del Inventario no Auditado. \$46,461.06 Informe de bienes que fueron separados del inventario no Auditados, en calidad para descargo \$3,495,366.74 TOTAL DE BIENES DEPRECIABLES. \$3,495,366.74 SALDO DE ESTADO FINANCIEROS/2006. REPARO DOS (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA). RESPUESTA: Dicho señalamiento fue superado en el período dos mil seis ya que se realizo una campaña de limpieza y se protegieron dichos bienes en una bodega. – Encontramos diferentes mobiliarios y equipos, entre ellos tenemos: Equipos Informáticos, Equipo Quirúrgico, Refrigeradoras, Incubadora, Camas especiales, Vehículos. RESPUESTA: en referencia a este hallazgo los bienes que les faltaba el precio se le dio seguimiento y se le asigno el precio según informe del inventario del 2006. Por lo tanto consideramos que este señalamiento está superado en su totalidad. REPARO CINCO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA). Como se comprueba en el mismo reporte que hicieran los señores Auditores consta que ya fue registrado el donativo el cual no fue posible finiquitarlo en el mismo año 2006 por la complejidad de su contenido ya que contemplaba insumos variados que requirieron de tiempo,



conocimientos técnicos para asignarles nombres, costos y estados de funcionamiento ya que se demostró que no se registraban estos datos ningún documento adjunto al donativo, dado que sus procedencias es el extranjero y que necesitaron traducción. No omitimos manifestarles que si bien es cierto dichas donaciones se recibieron de una manera deficiente, también es cierto que lo hacemos con el propósito de mejorar ciertos servicios no por capricho o simple antojo, sino al contrario pensando siempre en mejorar la atención a nuestros pacientes y como Corte de Cuentas tienen registros que en cada auditoría realizada va encontrando mejoras en nuestra Institución con respecto a la recepción de donaciones, lo anterior demuestra en interés y deseo que tenemos de hacer bien las cosas, el momento al que este reparo hace referencia no teníamos una Comisión que evaluara el proceso de ingresos de los donativos, no obstante para esta fecha ya contábamos con dicha Comisión. Además como se que se del conocimiento de ustedes que si tuviéramos los recursos necesarios no recibiríamos donativos de ninguna clase, pero la necesidad de dar respuesta a las demandas de nuestros pacientes nos hace caer en este tipo de debilidades por las cuales les pedimos a ustedes de su comprensión y consideración al esfuerzo que día a día realizamos para mejorar los Servicios y Procesos Hospitalarios....."///////". A su escrito anexaron documentación, la cual se agrega a fs. 198 y 199 y de fs. 202 a fs. 227.

**VII-** Por auto de fs. 228, emitido a las ocho horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil ocho, esta Cámara admitió los escritos presentados por los señores: Doctor **JORGE EDWIN MONTOYA**, Director y Licenciado **SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, Administrador; **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Contador y Licenciado **JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; **SANTIAGO VILLEDA MIRANDA**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo y **RAÚL ARNOLDO ORTÍZ VÁSQUEZ**, Jefe de Almacén; y mandó agregar la documentación aportada por los funcionarios actuantes para efectos probatorios; teniéndoseles por parte en el carácter en que



250

comparecen a cada uno de los ellos. Asimismo de conformidad con el Artículo 69 inciso final de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se corrió traslado a la Fiscalía General de la República por el término de Ley, para que se pronunciara sobre las argumentaciones expuestas por los presuntos responsables y poder dirimir con mejores elementos de juicio el objeto controvertido en el proceso.

**VIII.-** A fs. 236 se encuentra agregado el escrito firmado por la Licenciada **ANA ROXANA CAMPOS DE PONCE**, en su carácter de Agente Auxiliar de la Fiscalía General de la República, en el que evacúa el traslado conferido y que esencialmente lo expresa: ".....**REPARO UNO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** Se comprobó que el Inventario de Activo Fijo proporcionado por la Administración, refleja una diferencia con el Estado de Situación Financiera. **REPARO DOS (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** En el examen a los Bienes Depreciables se encontró algunos de ellos fuera de uso y se verificó algunas observaciones. **REPARO TRES (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** Se comprobó que se realizó una repetición de ingresos por un monto de \$194,604.93 el cual se hizo para corregir una aplicación errónea en la partida de consumo de oxígeno. **REPARO CUATRO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** Se determinó diferencia entre las existencias a través de inventarios y saldos en el subgrupo de Inversiones en existencia según Estado de Situación Financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil seis. **REPARO CINCO (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA)** Se comprobó que existen donaciones de la Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta recibidas por el Hospital. Al respecto, los señores reparados presentaron escritos juntamente con documentación con la cual pretenden desvanecer los hallazgos cuestionados, y siendo dicha documentación de naturaleza contable, la Representación Fiscal considera procedente que la misma sea analizada por un perito idóneo en la materia, con el objeto de comprobar y



verificar lo expresado por los cuentadantes en sus escritos. Es importante recalcar que el Juicio de Cuentas es netamente documental, lo que implica que el valor probatorio de los documentos aportados al proceso es fundamental para la emisión de las resoluciones de sustanciación y específicamente de la resolución final o sentencia. La pertinencia de la prueba es uno de los elementos básicos a evaluar dentro del proceso, ya que los documentos presentados deben tener fuerza tal que no quepa duda que lo que se alega se respalda con el documento presentado y ambos apegados a lo observado "\*\*\*\*\*".

**IX.-** Por auto de fs. 237, emitido a las ocho horas con veinticinco minutos del día seis de marzo del año dos mil nueve, la Cámara Quinta de Primera Instancia, resolvió declarar sin lugar la petición efectuada por la Representación Fiscal en el sentido de realizar inspección a la documentación contable con la cual los servidores actuantes pretenden desvanecer los hallazgos cuestionados de conformidad al Artículo 235 del Código de Procedimientos Civiles; por no aportar nuevos elementos de Juicio al Proceso; se dio por evacuado en término el traslado conferido y ordenó que se dictara la Sentencia Definitiva correspondiente.

**X.-** Del análisis del Informe, de los alegatos, prueba documental presentada y la opinión de la Fiscalía General de la República, relacionada en los Romanos IV, V, VI y VIII de la presente Sentencia, se ha establecido con respecto al **REPARO UNO** referido en el Romano III de la misma que establece la diferencia de \$416,336.65 entre el saldo que muestra lo inventariado y la cifra que presenta el estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, alega el Licenciado José Antonio Flores Jarquín a fs. 152 que mientras no se tenga un inventario final actualizado y depurado según las observaciones señaladas no es posible hacer una comparación o conciliación de registros; así como a fs. 194 los señores Licenciado Samuel Ulises Escobar Urrutia y Santiago Villeda



251

Miranda manifiestan que por error involuntario no fue presentado en su oportunidad y que los informes que respaldan el inventario a esta fecha se presentan sin embargo la documentación de fs. 220 a fs. 227 demuestra que existe una diferencia real entre los bienes depreciables, por lo que lo observado por los Auditores evidencia la preexistencia y procedencia de la condición reportada en el hallazgo; por lo que procede declarar la responsabilidad Administrativa a los servidores actuantes. Con respecto al **REPARO DOS** referido en el Romano III de la misma que se refiere a los Bienes Depreciables, en los cuales se encontró algunos de ellos fuera de uso y se verificó su registro en el Sistema Contable, por la cantidad de \$66,944.79, sin embargo los servidores actuantes manifiestan a fs. 86 que los vehículos que no están descargados no pueden sacarse contablemente; lo cual es una admisión a lo señalado en el hallazgo formulado, al admitir expresamente la causa del reparo no amerita discusión al respecto; por lo que procede declarar la responsabilidad Administrativa a los servidores actuantes. Con respecto al **REPARO TRES** referido en el Romano III de la misma que se refiere a una repetición de ingresos por \$194,604.93 de consumo de oxígeno, que se llevó a la cuenta 231-09-002, productos farmacéuticos y medicinales siendo lo correcto en la cuenta 231.09-001, sin embargo los servidores actuantes alegan a fs. 153 que no hay duplicidad del ingreso ya que el monto que inicialmente se disminuyó como oxígeno se registró en la cuenta que corresponde 23109001, tal como se demuestra a fs. 188; en consecuencia esta Cámara concluye que procede absolver a los servidores actuantes. Con respecto al **REPARO CUATRO** referido en el Romano III de la misma que se refiere a la diferencia de \$44,128.08 entre las existencias de inventarios y saldos en el subgrupo de Inversiones en Existencia según Estado de situación Financiera; los servidores actuantes alegan a fs. 154 que se hizo según partida contable No. 10713 por \$20,298.38 del 18 de julio 2007 y la diferencia de \$23,829.70 que complementan los \$44,128.08 los funcionarios responsabilizados han aceptado la deficiencia señalada en la auditoría, manifestando que esta



pendiente de contabilizarse ya que incluye rubros como material de oficina e informática; lo cual confirma el incumplimiento de la infracción determinada en la auditoría; por lo que procede declarar la responsabilidad Administrativa a los servidores actuantes. Con respecto al **REPARO CINCO** referido en el Romano III de la misma que se refiere a que existen donaciones de las Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta recibidas por el Hospital, las cuales reflejan, deficiencias; sin embargo los servidores actuantes alegan a fs. 197 que con respecto a la recepción de donaciones, se demuestra el interés y deseo que se tiene de hacer bien las cosas y que al momento que se nos señala este reparo no teníamos una Comisión que evaluara el proceso de ingresos de los donativos, no obstante para esta fecha ya contábamos con dicha Comisión, más sin embargo no consta en el presente Juicio de Cuentas los nombre de las personas que integran dicha comisión; por lo que procede declarar la responsabilidad Administrativa a los servidores actuantes.

**POR TANTO:** De conformidad con el Art. 195 de la Constitución de la República; 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 421 y 427 del Código de Procedimientos Civiles; a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I)** Declarar desvanecida la Responsabilidad Administrativa consignada en el Reparos Número 3 del presente Juicio de Cuentas contra los señores **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; y **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Contador. **II)** Confirmase los Reparos UNO, DOS, CUATRO y CINCO en consecuencia declárase Responsabilidad Administrativa contra los funcionarios relacionados en dichos reparos y condénaseles a pagar la multa respectiva en la cuantía siguiente: **Doctor JORGE EDWIN MONTOYA**, Director la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00); **Licenciado SAMUEL ULISES ESCOBAR URRUTIA**, Gerente de División Administrativa la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO DOCE



252

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$146.12); **Licenciado JOSÉ ANTONIO FLORES JARQUIN**, Jefe de la Unidad Financiera Institucional la cantidad de NOVENTA Y SEIS PUNTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$96.70); **ÁNDRES RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Contador la cantidad de OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81.50); **RAÚL ARNOLDO ORTÍZ VÁSQUEZ**, Jefe de Almacén la cantidad de OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$87.28); y **SANTIAGO VILLEDA MIRANDA**, Encargado de la Unidad de Activo Fijo la cantidad de CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.40); cantidades que equivalen al 10% del salario percibido mensualmente durante el período en que se generaron las deficiencias Administrativas consignadas en los Reparos UNO, DOS, CUATRO y CINCO. **III)** Al ser pagadas las cantidades antes relacionadas, désele ingreso en caja con abono al Fondo General del Estado. **IV)** Queda pendiente de aprobación la gestión realizada por cada uno de los servidores actuantes indicados en el preámbulo de esta sentencia, hasta que hayan pagado el valor de las respectivas multas impuestas. HAGASE SABER.-

 

Ante mí,

 

Secretaria.

CAM-V-JC-046-2008-6/Wacf.



**MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas diez minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil nueve.

Habiendo transcurrido el término legal establecido y no habiéndose interpuesto recurso alguno, de conformidad con el **Art. 70** de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase ejecutoriada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil nueve.

Líbrese la respectiva ejecutoria; al efecto, pase el presente Juicio de Cuentas a la Presidencia de esta Institución.



Ante mí,

  
**Secretario.**



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO SECTOR SOCIAL



4



✓ **INFORME FINAL**  
**AUDITORIA FINANCIERA**  
**PRACTICADA AL HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA" NEUMOLOGÍA Y MEDICINA FAMILIAR, SIBASI SUR DE SAN SALVADOR, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.**



SAN SALVADOR, JUNIO DE 2008.



INDICE

CONTENIDO	Nº. Pág.
1. Aspectos generales	1
1.1 Resumen de los Resultados de la Auditoría	1
1.1.1 Tipo de Opinión	1
1.1.2 Sobre Aspectos Financieros	1
1.1.3 Sobre aspectos de Control Interno	2
1.1.4 Sobre aspectos de Cumplimiento Legal	2
1.1.5 Análisis de informes de auditoría interna y Firmas privadas de auditoría.	2
1.1.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías Anteriores.	3
1.2 Comentarios de la Administración	3
1.3 Comentarios de los Auditores	3
2. Aspectos Financieros	4
2.1 Dictamen de los auditores	4
2.2 Información financiera examinada	6
3. Aspectos de Control Interno	7
3.1 Informe de los auditores	7
4. Aspectos de Cumplimiento Legal	9
4.1 Informe de los auditores	9
4.2 Hallazgos sobre Cumplimiento Legal	11
5. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.	28
6. Recomendaciones	30/31



13 de junio de 2008.

**Doctor**

**Jorge Edwin Aguilar Montoya.**

**Director del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña"**

**Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR.**

**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Auditoría a los Estados Financieros del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, cuyos resultados describimos a continuación:

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA

#### 1.1.1 Tipo de opinión

Como resultado obtenido en la Auditoría Financiera, practicada al Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña", Neumología y Medicina Familiar, SIBASI Sur, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, se evidencia un dictamen con Salvedades.

#### 1.1.2 Sobre Aspectos Financieros

Como resultado de la auditoría, se determinaron cinco hallazgos financieros, los cuales están desarrollados en el informe sobre Aspectos de Cumplimiento Legal, cuyo resumen se presenta así:



1. El Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 20006, difiere de las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera en \$416,537.65; así mismo existe duplicidad en los números de inventario.
2. Se encontraron bienes obsoletos registrados contablemente, por un monto de \$66,944.79.
3. Duplicación de gastos por corrección de registros contables en un monto de \$194,604.93, según partida No. 1136 del 31/12/2006.
4. Diferencia de \$44,128.25 entre las Existencias Institucionales, según inventarios y el saldo que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006.
5. Donaciones realizadas por Orden de Malta, no registradas contablemente, sin embargo, reflejan control de entrada y salida del Almacén, por un monto de \$33,535.93.

#### 1.1.3 Sobre Aspectos de Control Interno

Los resultados de nuestras pruebas al sistema de Control Interno no revelaron situaciones significativas de control.

#### 1.1.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron instancias específicas a un incumplimiento legal.

#### 1.1.5 Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas

En el análisis a informes de Auditoría Interna del Hospital, de las recomendaciones no cumplidas, y por su importancia relativa retomamos dos para la fase de ejecución; sobre Informes de Firmas Privadas no tuvimos a la vista ninguno debido



a que el Hospital no contó con auditoría por parte de firmas privadas para el ejercicio 2006.

#### 1.1.6 Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

En el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el informe emitido por la Corte de Cuentas, sobre la Auditoría a los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2005, se solicitó mediante nota REF. DA4SS-OT31-42/2007, de fecha 14 de septiembre de 2007, las medidas tomadas a la fecha; al respecto la administración presentó comentarios y evidencias en nota de fecha 18 de septiembre, suscrita por la Gerencia Administrativa, anexando a está la documentación que respalda el cumplimiento de las dos recomendaciones incluidas en el referido informe, dándose por superadas y comunicadas en nota REF. DA4SS-OT-31-048/07 de fecha 8 de octubre de 2007.

#### 1.2 Comentarios de la Administración.

La administración del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, proporcionó comentarios y evidencias documentales en desarrollo de la auditoría, para subsanar aspectos que llamaron nuestra atención, a solicitud de los auditores, sin embargo el presente informe contiene observaciones no superadas.



#### 1.3. Comentarios de los Auditores

No obstante que la Administración, presentó comentarios y evidencias relacionadas con las condiciones comunicadas de manera preliminar, a la fecha de este informe existen observaciones pendientes de cumplimiento; por lo tanto, los auditores ratificamos el contenido del presente informe en todas sus partes.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Doctor**

**Jorge Edwin Aguilar Montoya.**

**Director del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña"**

**Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR.**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, Estos estados son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Como resultado de la auditoría, encontramos las siguientes observaciones, las cuales se encuentran desarrolladas en los hallazgos de cumplimiento legal:

1. El Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2006, difiere de las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera en \$416,537.65; así mismo existe duplicidad en números de inventario.



2. Se encontraron bienes obsoletos registrados contablemente, por un monto de \$66,944.79.
3. Duplicación de gastos y registro de ingreso no real, por corrección de registros contables en un monto de \$194,604.93, según partida No. 1136 del 31/12/2006.
4. Diferencia de \$44,128.25 entre las Existencias Institucionales, según inventarios y el saldo que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006.
5. Donaciones por Orden de Malta, no registradas contablemente, sin embargo, reflejan control de entrada y salida del Almacén, por un monto de \$33,535.93.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.



San Salvador, 13 de junio del 2008

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cuatro  
Sector Social



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los estados financieros del Hospital de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, para la auditoría financiera del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 que sirvieron de base para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006.
- Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- Estado de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- Estado de Flujo de Fondos al 31 de diciembre de 2006.
- Notas a los Estados Financieros.



12

3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO.

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Doctor**

**Jorge Edwin Aguilar Montoya.**  
**Director del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña"**  
**Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR.**  
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos, del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.



Al planificar y ejecutar la auditoría del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y sus operaciones que afecten en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.



Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 13 de junio de 2008.

DIOS UNION LIBERTAD.

Dirección de Auditoría Cuatro Sector Social.

*[Handwritten signature]*



4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LEGAL.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor

**Jorge Edwin Aguilar Montoya.**

**Director del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña"**

**Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR.**

**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y Flujo de Fondos del Fondo de Garantía del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR de San Salvador, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, SIBASI SUR, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.



Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, de las cuales del hallazgo No. 1 al No. 6 tienen efecto en los Estados Financieros del período 2006 del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, así:

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

1. El Inventario de Activo Fijo Institucional presenta deficiencias y una deferencia de \$416,537.65 entre el E.S.F. y el valor del inventario del activo al 31/12/2006.
2. Se encontraron bienes obsoletos, que se encuentran registrados contablemente, por un monto de \$66,944.79.
3. Duplicación de gastos y registro de ingreso no real, por corrección de registros contables en un monto de \$194,604.93, según partida No. 1136 del 31/12/2006.
4. Diferencia de \$44,128.25 entre el las existencias institucionales según inventarios y el saldo que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006.
5. Donaciones por Orden de Malta, no registradas contablemente, sin embargo, reflejan control de entrada y salida del Almacén, por un monto de \$33,535.93.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados a los estados financieros del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que del Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" Neumología y Medicina Familiar, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.



San Salvador, 13 de junio de 2008.

DIOS UNION LIBERTAD.

*[Handwritten Signature]*  
 Dirección de Auditoría Cuatro  
 Sector Social



## 4.2 HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

1. Comprobamos que el Inventario de Activo Fijo proporcionado por la Administración, refleja diferencias de \$ 416,537.65 con el Estado de Situación Financiera; además de las deficiencias siguientes:

- ◆ Determinamos una diferencia de \$416.366.65 entre el saldo que muestra lo inventariado y la cifras que presenta el estado de situación financiera al 31/12/2006, conformada así:

\$	305,967.88	Inventario
\$	2,772,861.21	detalle de obra civil
\$	<b>3,078,829.09</b>	Total bienes Depreciables
\$	(3,495,366.74)	Saldo s/Estados financieros/06
\$	<b>416,537.65</b>	Diferencia

Las Normas para la Administración de Activo Fijo. Del Control de Activo Fijo, emitidas por el MSPAS, establece lo siguiente:

Art.8.- "Cuando en la constatación del inventario de cualquier área administrativa se encuentra irregularidad, debe efectuarse las consultas con el jefe de la unidad o dependencia para la solución de la misma, si transcurrido el término de quince días hábiles, no se subsanan las anomalías señaladas, el responsable de Activo Fijo debe de informar, en el Nivel Superior a la Dirección Administrativa y en las establecimientos al Director respectivo; así mismo al jefe de la Auditoría Interna respectiva, a efecto de deducir responsabilidades".

Art.9. "El Director de cada establecimiento del MSPAS tiene la responsabilidad de remitir anualmente o cuando se requiera a la Unidad de Activo Fijo del Nivel Superior, la actualización del inventario de los bienes muebles e inmuebles en el último trimestre de cada año".

Normas para la Administración de Activo Fijo, Del Control de Activo Fijo emitida por el Ministerio De Salud Publica y Asistencia Social, establece lo siguiente:

DE LA INCORPORACION DE BIENES AL INVENTARIO



Art.11.- "Todo bien mueble que se considere con una vida útil mayor de un año y cuyo valor supere los seiscientos dólares, debe ser incorporado al sistema de inventario".

"Aquellos bienes cuyo valor sea menor a seiscientos dólares y que se considere de larga duración, también debe registrarse en el sistema de inventario, detallando características principales y el lugar de ubicación de los mismos."

C.3.2 NORMAS SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE INSTITUCIONAL 6. VALIDACION ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES, establece:

Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldadas en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

El Encargado de Activo Fijo, tiene poco tiempo (agosto del 2006) de estar ejerciendo sus funciones, debido a que anteriormente el hospital no contaba con un encargado; por lo que a partir de esa fecha se está implementando la Actualización del Inventario estando en proceso de su elaboración hasta la fecha.

La deficiencia se debe a que no realizan comparación entre lo físico según inventario por parte del encargado del activos y lo contable, como función del área financiera, actividad que pueda identificaría la diferencia y buscar el origen.

Lo que trae como consecuencia que los estados financieros se encuentre sobrevaluados por no presentar los recursos reales de la entidad, por consiguiente las cifras no son razonables a esa fecha.

**Comentarios de la Administración.**

En nota suscrita por el Encargado del activo fijo, señor Santiago Villeda Miranda, de fecha 6 de noviembre del 2007, manifiestan, que:



18

01- Refleja detalle de bienes doblemente inventariados, con el mismo número de inventario, ya que al verificarse físicamente, solamente es uno.

- La doble numeración es el uno por ciento del total del inventario ya que esta falla se debió a que el sistema automáticamente duplicaba los datos, a la fecha ya esta superada esta deficiencia. Muestra de ello le presento parte del inventario ya depurado y separado por secciones.

03 No refleja el monto total del inventario, que sirva comparar el valor total de los estados financieros.

- El informe que les presento de los bienes que su valor es mayor a los \$600.00, el monto total de todos los bienes ya esta reflejado y se puede comparar con los estados financieros.

**Comentarios de la administración posterior a la lectura:**

En nota sin numero de fecha 24 de abril, suscrita por el Gerente de División Administrativa, manifiesta que: "Verificando la información presentada a los Auditores, presumimos que le habíamos presentado un anexo correspondiente al inventario del 2006, pero por error involuntario no presentado en su oportunidad, por lo que en esta fecha se los presento. La cantidad anexada al informe de activo fijo es de \$160,556.41.



Y también le presento el informe que por los mismos motivos antes expresado no fueron presentados de en su oportunidad.

Informe de los bienes muebles que fueron separados del inventario de activo fijo en el año 2006 pata tramitar el descargo, la cantidad de los bienes es de \$242,269.29, ya queda así:

\$ 305,967.88	INVENTARIO AUDITADO
\$ 160,556.41	ANEXO DEL INVENTARIO, NO AUDITADO
\$ 242,269.29	INFORME DE BIENES QUE FUERON SEPARADOS DEL INVENTARIO, NO AUDITADO.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

\$2, 772,861.74	detalle de obra civil
\$3, 481,655.32	total de bienes depreciables,
\$3, 495,366.74	saldo de estados financieros/2006
\$ 13,711.42	diferencia establecida a la fecha."

En relación a la duplicidad de códigos, esta deficiencia ya fue superada.

En nota sin numero de fecha 5 de mayo del 2008, suscrita por el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador, manifiestan que: "al 31 de diciembre del 2006, no se tenía un inventario de Activo Fijo, a esta unidad financiera se proporcionó copia de inventario que finalizó en marzo /07, pero no tenía los montos parciales y totales a que asciende, por lo que para efectos de conciliación en registros financieros es necesario con un informe completo y actualizado, para ajustar las cuentas de ser necesario, ya que dicho documento forma parte de la justificación del movimiento contable. Consideramos que esta observación no corresponde a la unidad financiera.

**Comentarios de los Auditores**

En lo que respecta a la respuesta del Encargado de Activo Fijo, no se acepta, por la razón de que el Inventario presentado no esta completo hasta la fecha; por lo tanto sus saldos no son los definitivos; ya que el monto que muestra del inventario proporcionado tiene un monto de \$305,967.88, y el saldo que muestra el Estado de Situación Financiera es de \$3,495,366.74, resultando una diferencia de \$3,189,398.86, consecuente la observación se mantiene, a la fecha se recibió la nota anexando el Inventario de la Obra Civil, cuantificado en \$2,772,861.21, por consiguiente la diferencia se reduce a la cantidad de \$416,537.65, como cantidad de menos entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario de los Bienes Depreciables.



**Comentarios de los auditores posteriores a la lectura:**

Los comentarios de la Administración respecto a este hallazgo no son aceptados, en vista que el inventario que presentan como complemento por un monto de

\$242,269.29 tiene incluido los bienes menores a \$600.00 y la observación esta dirigida a los bienes depreciables, o sea a los mayores a \$600.00 por consiguiente dicha cantidad no esta sujeta a disminuirse de la diferencia, no obstante la duplicación de códigos esta superada; con respecto a la UFI, se deben conciliar saldos al 31 de diciembre para establecer ajustes, pero tal actividad no ha efectuado.

2. En el examen a los Bienes Depreciables se encontraron algunos fuera de uso, los cuales se encuentran registrados en el Sistema Contable, por un monto de \$66,944.79 de los cuales el Encargado del Activo Fijo proporcionó un detalle, que además al verificarse se comprobó lo siguiente:

- ◆ Algunos de ellos fueron aceptados como donados en mal estado;
- ◆ No todos tienen Actas de recepción y entrega;
- ◆ Se adquirido tarjeta de circulación de los vehículos obsoletos, realizando un gasto innecesario;
- ◆ Se encuentran abandonados en Almacenes y partes baldías del Hospital; propiciando criadero de zancudos y otros insectos;
- ◆ Encontramos diferente Mobiliario y Equipo, entre ellos tenemos: Equipo Informático, Equipo Quirúrgico, Refrigeradoras, Incubadoras, Camas especiales, vehículos, etc., dentro de los activos que poseen precios de los cuales, se muestran los siguientes:

Código	Descripción	Placa	Valor \$
286012	Microbús	N-2767	6,000.00
326267	Pick Up	N-8462	8,000.00
023053	Ambulancia	N-3091	8,000.00
154210001	Pick Up	N-13271	8,000.00
184062	Automóvil	N4631	7,804.57
046004	Automóvil	N7110	10,000.00
<b>Total</b>			<b>47,804.57</b>
		<b>Marca</b>	
	Refrigeradora	Marca Cetron	Sin valor
	Refrigeradora	Marca Cetron	Sin valor
	Cocina Industrial	Marca Vulcan	5,916.68
	Cocina Industrial	Marca Vulcan	5,916.68
	Aspirador de Secreción	Marca Gomcc	914.28
	Carro Térmico p' alimentos	Vulcan	2,130.86
	Carro Térmico p' alimentos	Vulcan	2,130.86
	Carro Térmico p' alimentos	Vulcan	2,130.86
<b>Total</b>			<b>19,140.22</b>



21

De conformidad a la C.2.4. Normas Sobre Inversiones de Larga Duración según El Manual Técnico de Administración Financiera Integrado por el Ministerio de Hacienda, con Base legal, según la Ley AFI, capítulo II, Art.14.Facultades Normativas.

#### 4. CANCELACION DE BIENES DE LARGA DURACION

“La disminución contable, como producto de las ventas, permutas, daciones en pago, donaciones, bajas u otras formas de traslado del dominio de propiedad de los bienes de larga duración, registrados como recursos institucionales, productivos o formando parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse liquidando tanto el valor contable del bien como la depreciación acumulada respectiva. De producirse una diferencia deudora entre ambos valores ésta deberá registrarse en la cuenta correspondiente del subgrupo COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS”.

La NTCI 3-16 emitidas por la Corte de Cuentas de la República, establece: BAJA O DESCARGO DE BIENES, “Cada entidad pública aplicará estrictamente las disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes de consumo, maquinaria y equipo, bienes intangibles, especies valoradas, bien de producción y otros; contando con las justificaciones requeridas”.

“Los bienes dados de baja o descargados podrán subastarse, donarse, permutarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga la entidad, apegada a la ley. Estas acciones deberán estar debidamente documentadas”.



La deficiencia de debe a que:

- ◆ El Hospital recibió bienes en concepto de donación en malas condiciones.
- ◆ No tienen acta de recepción por no contar con un dictamen técnico del carácter de vida útil de los bienes.
- ◆ Se tramitó las tarjetas de circulación de los vehículos porque iban a mandar a repararlos y para ello todos los documentos deberían estar vigentes.
- ◆ Los bienes ya están clasificados por lotes y géneros pero aún no han tramitado la subasta pública.
- ◆ Tiene el detalle del Mobiliario y Equipo diverso para que las comisiones respectivas realicen el diagnóstico de las condiciones de los bienes y así realizar los trámites para la subasta pública.

22

La deficiencia ocasiona los siguientes efectos:

- ◆ Incrementa la cantidad de bienes obsoletos, los cuales ya no son útiles al Hospital y generan desorden en las partes baldías, criaderos de zancudo y otras plagas;
- ◆ Realizan gastos innecesarios en las tarjetas de circulación, debido a que los vehículos no pueden ser utilizados.
- ◆ Los promontorios de bienes obsoletos ocupan espacios que el Hospital puede aprovechar en otras actividades;
- ◆ Presenta cifras no ajustas en los Estados Financieros, que lo sirven de base para la toma de decisiones.

#### Comentarios de la Administración.

En nota suscrita por el Encargado del activo fijo, de fecha 6 de noviembre del 2007, manifiestan, que:

"01 Algunos de ellos fueron aceptados en asignación, en mal estado para el uso; esto se origino cuando ingresaron al hospital bienes en concepto de donación varios equipos y a veces por ejemplo de un lote de bienes solamente uno esta en buenas condiciones, y debido a la limitación de recursos que tiene el hospital se ve en la necesidad de aceptarlos."

02 No todos tienen acta de recepción y entrega.

"Las Actas de recepción se redactan cuando se está seguro de que los bienes adquiridos en concepto de donación poseen vida útil, esta utilidad se determina mediante un dictamen técnico. Y si no se tiene un dictamen Técnico no se puede redactar las respectivas actas".

03 Se les ha sacado tarjeta de circulación dichos vehículos obsoletos.

Fueron porque se iban a mandar a reparar y para ello los documentos deberían estar vigentes.

04 Se encuentran abandonados en almacenes y parte baldías del hospital; propiciando criaderos de zancudos y otros insectos.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

“Los motivos por que se encuentran los bienes en las condiciones antes mencionadas se debe a que dichos bienes ya están separados y clasificados por lotes y genero para tramitar la subasta pública de todos los bienes muebles en calidad de chatarra.

05 Se encuentran diferente Mobiliario y equipo diverso, entre ellos tenemos: “equipo informático, equipo quirúrgico, refrigeradoras, incubadoras, camas especiales, vehículos, etc. Responde que: “Los bienes muebles antes descritos ya están separados por lotes para que las respectivas comisiones que realicen el diagnóstico de las condiciones de los bienes, y así realizar los trámites correspondientes para la subasta pública. Muestra de ello le anexo reporte de alguno de los bienes”.

Comentarios de la Administración posteriores a la lectura.

En nota sin numero de fecha 24 de abril del 2008, suscrita por el Gerente de División Administrativa manifiesta que: “A la fecha ya fue autorizado por el Señor Ministro, el respectivo descargo de todos los bienes que se encuentran fuera de uso.”

Comentarios de los Auditores posteriores a la lectura.

No obstante que el Ministro autorizo el descargo, mientras no se efectúen los ajustes contables correspondientes por \$ 66,944.79, la condición se mantiene.



3 Comprobamos que se genero una duplicación de ingresos por un monto de \$194,604.93, originada por corregir un error de consumo de oxigeno, que se había llevado a la cuenta 231-09-002, (productos farmacéuticos y medicinales) cuando se debió registrar el consumo en la cuenta 231.09-001, según partida No. 1136 del 31-12-2006, tal como se muestra en el siguiente cuadro, el cual representa que se llevo a una cuenta de ingresos, el cual no es real:

AJUSTE PARA CORREGIR INADECUADO REGISTRO DEL CONSUMO DE OXIGENO., saldo acumulado 2006				
Partida 1136 fecha de registro 31-12-2006, ajuste para actualizar saldo			Debe	Haber
Partida de ajuste	231-09002	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 194,604.93	
Especifico de la cuenta	856-09001	transferencias entre dependencias institucionales		\$ 194,604.93

**Ejemplo de lo realizado, monto parcial:****INGRESO**

partida del dev. No. 112184 del 18 de dic, del 2006

Devengado	231-09001	Productos Quimicos	\$ 76,291.56	
	413-09001	Adquisición de B. y Ss.		\$ 76,291.56

**CONSUMO OXIGENO**

PARTIDA 1/02148 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2006

		DEBE	HABER
834-09002	PRODUCTOS FSARMACEUTICOAS Y MEDICINALES	\$ 73,171.07	
231-09002	PRODUCTOS FSARMACEUTICOAS Y MEDICINALES		\$ 73,171.07

**CONSUMO OXIGENO**

PARTIDA 106251 DEL 7 DE JULIO DEL 2007

834-09002	PRODUCTOS FSARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 67,687.28	
231-09002	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES		\$ 67,687.28

El Reglamento de la Ley AFI, en su artículo Art. 208 Verificación de Requisitos Legales y Técnicos, menciona que: "El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas. Con excepción a la situación establecida en el inciso 2 del artículo anterior, los Contadores tienen prohibido registrar hechos económicos en conceptos distintos a los fijados de acuerdo con la naturaleza de las operaciones u omitir la contabilización de los mismos, siendo directamente responsables, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Financiera, de toda interpretación errónea de la información y por la no aplicación de los principios, normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General". Adicionalmente, en el Manual Técnico del SAFI, en el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, en las NORMAS SOBRE AGRUPACIONES DE DATOS CONTABLES EN EL NUMERAL 4 AGRUPACION POR TIPO DE MOVIMIENTO menciona que: "...los ajustes por errores en la contabilización de movimientos monetarios, se considerarán como tales y se registrarán con SIGNO NEGATIVO."



La causa es originada por una incorrecta interpretación de la normativa legal y técnica por parte del Contador Institucional, y jefe UFI.

Las cifras que aparecen, tanto en el Estado de Situación Financiera como en el Estado de Rendimiento Económico, están sobrevaluadas los gastos con la partida 1/136 por un monto de \$ 194,604.93 y por ende los ingresos por cantidades que no son reales.

#### Comentario de la administración, posteriores a la lectura

En nota sin número de fecha 5 de mayo del 2008, suscrita por el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador, manifiestan que: "Durante el año 2006 en la cuenta 23109002 (productos farmacéuticos y medicinales), se contabilizó la salida de medicamento que reporta almacén en el informe mensual de entradas y salidas de existencias. En dicho rubro se incluye también la salida de oxígeno. Por lo que en el saldo de existencias de medicamentos se disminuye la salida del oxígeno, razón por la cual al momento de realizar el ajuste contable se tubo que dar ingreso en la cuenta de existencia de medicamentos (23109002) a los \$194,604.93 que anteriormente se habían abonado a dicha cuenta y que corresponden a oxígeno al 30 de diciembre del 2006, se contabiliza el gasto del oxígeno en la cuenta 23109001 (productos químicos), y con esta cuenta se liquida el ingreso."



#### Comentarios de los auditores.

Los comentarios de la Administración no están orientados a corregir el error contable, debido a que lo procedente es realizar una partida para corregir la inadecuada aplicación del gasto, con una reclasificación y una partida de ajuste que corrija el ingreso no real en la cuenta 85609001, por lo cual la condición se mantiene.

4. Se determino la diferencia de \$44,128.25 entre las existencias según inventarios y el saldo en el subgrupo de Inversiones en Existencia según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2006, la cual se conforma de la siguiente manera:

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

26

CONCEPTO.	MONTO \$
<b>Monto disponible/según inventario al 31/12/2006.</b>	
PRIMER NIVEL \$ 116,486.88	
FOSALUD \$ 31,944.01	\$ 527,349.54
HOSPITAL \$ 378,918.65	
<b>Saldo vencido./según inventario al 31/12/2006.</b>	
	<u>Medicamento representa %</u>
PRIMER NIVEL \$ 6,994.70	85.80%
FOSALUD 0.0	
HOSPITAL \$ 29,839.10	92.84%
<b>Sumatoria s/inventarios total.....</b>	<b>564,183.34</b>
<b>Saldo de Inversiones en existencias, total.....</b>	<b>524,182.51</b>
<b>s/ estado de situación financiera-2006</b>	
<b>diferencia entre el Estado Financiero e Inventarios</b>	<b>40,000.83</b>
<b>Mas: Cantidad no registrada, cuyo dato fue proporcionado por la administración:</b>	<b>4,127.25</b>
<b>Total no registrado.....</b>	<b>44,128.08.</b>

Además, se encuentra pendiente de realizar ajuste por el monto de \$ 36,833.80, que disminuya contablemente las existencias Institucionales que afecta las cifras al 31 de Diciembre del 2006, ya que en el mes de agosto de 2007 fue destruido por la empresa BIOCAM el medicamento vencido, de lo cual se tuvo a la vista el acta respectiva de fecha 28/8/2007.

Según el Manual Técnico del SAFI, que tiene su base legal en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Normas de Control Interno Contable Institucional, "Numeral 6. VALIDACIÓN ANUAL DE LOS DATOS CONTABLES, establece: "Durante el ejercicio contable, periódicamente será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Las Normas Administrativas de Control Interno del Ministerio de Salud, Romano VI- Normas Administrativas para la Contabilización de Inversiones en Existencias en el numeral 3.2.2, que tiene su base legal en el Art.197 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Art. 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "En la Unidad Contable del Nivel Central se



realizarán contablemente las modificaciones en las existencias de suministros, de tal manera que en los Estados Financieros que se generen, deberá reflejarse realmente el valor de las inversiones en dichas existencias, el cual coincidirá con el valor existente al multiplicar la cantidad física de bienes por su costo unitario”.

Las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República 4-03.02 OPORTUNIDAD DE LOS REGISTROS, establece que: “Las operaciones deben registrarse dentro del período en que ocurran, a efecto que la información contable sea oportuna y útil para la toma de decisiones por la máxima autoridad de la entidad.”, además, la norma 1-05- CONTROL INTERNO FINANCIERO “El control interno financiero comprende el plan de organización, los procedimientos y registros concernientes a la custodia de recursos financieros, la verificación de la exactitud, contabilidad y oportunidad de los registros e informes financieros.”

Lo anteriormente planteado se debe a que en la Unidad Financiera Institucional, específicamente el área de Contabilidad no registró oportunamente los inventarios presentados por el Guardalmacén y a falta de supervisión financiera.

Por lo tanto, los Estados Financieros presentados al 31 de Diciembre del año 2006, están sobrevaluados en el área de las Existencias Institucionales.



#### Comentarios de la administración

De fecha 19 de Noviembre de 2007, hemos recibido nota firmada por el jefe de la UFI y el Contador Institucional, en la cual al respecto de la observación planteada, manifiestan entre otras cosas que: “Al verificar los datos de las existencias registradas se determina la siguiente diferencia así,... y la diferencia no contabilizada es de \$44,128.08 que corresponden a productos no Médicos, materiales que aun no habían sido definidos como Insumo, productos sin movimientos otros, ...En cuanto a los \$36,533.80 que corresponden a Medicamento e Insumo medico vencidos estos no han sido disminuidos de las existencias, ya que no se había generado el proceso de

descargo, hasta Agosto de este año que informo el Guardalmacén a través de acta de descargo y vales de salida.

#### Comentarios de la administración posteriores a la lectura.

En nota sin número de fecha 5 de mayo del 2008, suscrita por el Jefe de la Unidad Financiera y el Contador, manifiestan que: "En cuanto a los \$36,533.80 que corresponden a Medicamento e Insumo medico vencidos estos no han sido disminuidos de las existencias, ya que no se había generado el proceso de descargo, hasta Agosto de este año que informo el Guardalmacén a través de acta de descargo y vales de salida. no obstante en el 2007 se nos informo por parte del almacén a través de actas y vales de salida de almacén, lo cual se contabilizó en las partidas contables No. 108116, 109138 y 108113."

#### Comentarios del Auditor

Analizada la documentación y comentarios presentados por el Jefe de la UFI y el Contador Institucional, se muestra que los ajustes contables realizados en el ejercicio fiscal del año 2007, confirman la condición establecida anteriormente, en el sentido de que afectan las cifras de los Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2006, en el rubro de Existencias Institucionales, por un monto de \$44,128.08. No obstante que se realizaron los ajustes respectivos la condición no desvanece el hecho, ya que las cifras a los estados financieros se encuentran afectando por un monto de \$44,28.08 al 31 de dic/2006 con incidencia a esa fecha.



#### Comentarios de los auditores posteriores a la lectura

Analizados los comentarios y la información que los sustenta, estos no son aceptados en vista que, no están orientados a corregir o aclarar el origen de las diferencias, ya que las partidas forman parte del consumo correspondiente al mes de agosto del 2007 que suman \$131,382.77 y no se relacionan con la observación; Además de la

29

cantidad no registrada de \$4,127.25 no presentan evidencia de su registro contable, por consiguiente la observación se mantiene.

5. Existen donaciones de la Asociación Nacional de El Salvador de la Orden de Malta recibidas por el Hospital, las cuales reflejan inobservancia, las deficiencias; siguientes:
- a. No están registrados contablemente, reflejando monto de \$35,600.00, como bienes donados, que incluyen:

Bienes mayores de \$600.	Monto
1 camilla	\$ 1,000.00
3 camas hospitalarias a \$3,200.00c/u.	\$ 9,600.00
10 concentradores de Oxígeno.\$700.00	\$ 7,000.00
1- una mesa ginecológica	\$ 800.00
<b>Suman .....</b>	<b>\$ 18,400.00</b>
<b>Bienes menores de \$600.00.varios</b>	<b>\$ 17,200.00</b>
<b>total donativo .....</b>	<b>\$ 35,600.00</b>

- b. Dentro del equipo donado se encuentran bienes inservibles, por ejemplo en los menores a \$600.00, se encuentran 9- equipos médicos- LP-10 monitores, inservibles valorados en \$400.00 cada uno, (total \$3,600.00).
- c. No se encuentran inventariados.
- d. No tienen entrada al Almacén y la mayor parte del equipo esta distribuido en las diferentes Areas del Hospital, sin reflejar salidas, comprobándose que carecen de control.



En las Normas de Prescripción de la Unidad Técnica de medicamentos e insumos médicos S. S. Enero de 1999, según Normas numero 3 en el párrafo 7° establece que: "Los Artículos donados deben ser registrados en las tarjetas de inventario para su control respectivo. Los medicamentos, insumos médicos y equipos recibidos en concepto de donativos estarán sujetos a la Auditoria Interna del MSPAS, así como de los donantes, tanto locales como extranjeros, con el objeto de verificar que se les ha dado el destino, y uso para el que fueron otorgados".

Las Normas Administrativas de Control Interno del MSPAS, hace mención de la Normas de Control Interno Financiero, numeral 3.1.4, establece: Para contabilizar las existencias actuales de suministros en los diferentes Almacenes del MSPAS, los encargados del resguardo de los mismos ( medicamentos, insumo medico, quirúrgicos, papelería y útiles, repuestos, accesorios, etc.); deberán remitir a la Unidad Contable del nivel central un reporte detallado de los bienes bajo su custodia, especificando código, nombre del producto, fuente de financiamiento (fondos GOES, donación, Fondos Propios, etc.) cantidad, costo unitario y costo total.

El Principio de Contabilidad Gubernamental N° 2, MEDICION ECONOMICA, estipula: "La Contabilidad Gubernamental registrara con imparcialidad todo recurso y obligación susceptible de evaluar en términos monetarios, reduciendo los componentes heterogéneos a una expresión común, medidos en moneda de curso legal, salvo autorización expresa en contrario"

En Artículo 103, literal a) de la Ley AFI, establece que: "Las Normas de Contabilidad Gubernamental estarán sustentadas en los principios generalmente aceptados y cuando menos, en los siguientes criterios: a) La inclusión de todos los recursos y obligaciones del sector publico, susceptibles de valuarse en términos monetarios, así como todas las modificaciones que se produzcan en los mismos."



EL Reglamento General de Hospital en el Art. 3, literal d) establece: "constituye el patrimonio de cada uno de los hospitales: literal d) las donaciones, herencia y legados que reciban."

La deficiencia se debe a que el Encargado del activo fijo no tiene inventario de los bienes, por carecer de la información.

Como consecuencia se genera:

- a) Las donaciones que ingresan no forma parte del patrimonio de la Institución.

- b) Aumenta el riesgo de pérdida o mal manejo por no existir controles de entrada y salida.
- c) Tenencia de bienes inservibles.

### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Posterior a la lectura del informe con nota de fecha 15 de Noviembre del 2007 como parte de las respuestas proporcionadas por la Administración el encargado de Activo Fijo manifestó:

"Con base a las constataciones físicas realizadas a todos los bienes muebles y Equipos Hospitalarios y de oficina.

Hemos comprobado que dichos bienes muebles y equipos ya están en el Inventario de todos los bienes muebles que posee el Hospital, muestra de ello les presento el detalle del inventario. De los bienes muebles que su durabilidad es mayor de cinco años.

Del Jefe del Guardalmacén "Al literal a) En efecto no deben estar registrados en contabilidad debido a que no habían sido registrados en kardex de almacén pero que este día he podido finalmente después de un arduo trabajo entregarlo como lo compruebo con los ingresos 141 y 211 de los cuales anexo copias. (anexo 1 y 2)

Al literal b) En ese momento no existió formalmente la comisión evaluadora sino hasta este año (anexo copia de Resolución) lo cual como lo explico me puso limitantes para el pronto registro ya que no tuve el respaldo ni apoyo para que se agilizará. (Anexo 2)

Al literal c) En efecto como lo expliqué en mi nota de fecha 1 de noviembre de 2007 en ese donativo venían 10 monitores LP-10 los cuales según nota que en fotocopia anexo (anexo 4) tengo informe del señor Milton Ventura técnico de Biomédica departamento de Mantenimiento en el cual determinó que no son funcionales para el Hospital ya que carecen de accesorios los cuales también señala, por lo que no puedo ingresar a Kardex sino con previa autorización del sr. Director del Hospital, pero que puedo demostrar que están en resguardo para su verificación



Al literal d) No se encuentran inventariados todavía ya que como lo compruebo con el anexo hasta este día he dado formalmente aviso al encargado del activo fijo para su posterior ingreso al inventario. (Anexo 1 y 2).

Al literal e) Hasta este momento he logrado finalizar formalmente el ingreso a kardex como lo compruebo con los anexos que presento separado en dos actas de ingreso de suministros a almacén las cuales son con los números 141 por un monto de \$30,773.53 que en su mayoría corresponden a insumos médicos variados lo que nos hizo difícil el proceso de registro ya que como puede evidenciar en el comprobante "envío 5948" que recibí en enero de 2006 menciona cajas con accesorios para terapia encontrando una variedad que detallo en el ingreso sumado que el precio se le puso por caja y no por producto lo que nos ha tocado solo al personal de almacén investigarlo con proveedores, también el número 221 por un monto de \$ 2,762.40 que corresponden a equipos e insumos no médicos sumando un valor total de:

Acta 141	\$30,773.53
Acta 211	\$ 2,762.40
Total	\$33,535.93



Excluyendo los \$3,600.00 de los monitores que no funcionan, obviamente el monto del donativo sería mayor en vista que los precios detallados están individualizados por productos y no por cajas como lo detalla en el cuadro el donante. (Anexo 1 y 2), (anexos 5 y 6)

Según comentarios proporcionados por el Contador Institucional y el Jefe de Unidad Financiera argumenta que: "Las donaciones en mención no estaban contabilizada por la Unidad Financiera debido a que no habían sido reportados por Almacén u otra pertinente al caso. No obstante con fecha 14 de Noviembre /07 Almacén genero los vales de ingreso notificando a Contabilidad para su registro.

Concepto	Valor
Equipo Medico	\$ 18,400.00
Insumo Médico	\$ 13,973.53
Otros Productos	\$ 1,162.40
	<b>\$ 33,535.93</b>

Por lo que esta unidad Financiera ha contabilizado un monto total de \$33,535.93. Según expreso el Guarda Almacén no se registro el 100% del donativo debido a que existen bienes inservibles a los cuales no se les dará ingreso (monitores LP-10 que no son funcionables)". Ver en Anexo las partidas contables 111107 y 111108.

En cuanto a los literales b, c, d y e, ya existe una comisión evaluadora de donación y será Almacén quién deberá generar los comentarios de estos puntos."

**COMENTARIOS DEL AUDITOR**

En análisis a las respuestas proporcionadas por la Administración y el Guardalmacén del Hospital Saldaña y con la evidencias presentadas se observa que la falta de control en Almacén y registro contable fue por negligencia de ambas áreas del Hospital, y la falta de asignación de comisiones evaluadoras de donativos por parte del Director que reciban y proporcionen el visto bueno de los equipos e insumos que les son donados, no obstante que se realizó el registro respetivo en el 2007 por un monto de \$33,535.93 según partidas de ajustes presentadas No. 111107 y 111108, y creada la comisión evaluadora para donaciones, corrigiendo el error; Sin embargo no desvanece el hecho, por incidir en las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre 2006, en un monto de \$33,535.93 cuyo monto excluye los equipo informáticos, por estar en mal estado.



**5. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR.**

Como resultado al seguimiento de la auditoría anterior, se solicito mediante nota REF. DA4SS-OT31-48/2007 del 8 de octubre del 2007, las acciones y medidas realizadas a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoria Financiera Correspondiente al Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 de fecha 21 de agosto, el cual contiene dos recomendaciones, dándose por superadas con las evidencias presentadas en nota s/n 18 de septiembre del 2007, cuyo resultado se dio a conocer a la administración según nota REF. DA4SS- OT-31-048/07 de fecha 8 de octubre de 2007, las cuales se detallan en el siguiente cuadro.

RECOMENDACIONES	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	COMENTARIOS DEL AUDITOR
<b>SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO</b>		
El Director del SIBASI, debe instruir: al Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento y al Encargado de Activo Fijo, para que efectúen levantamiento del inventario de los bienes muebles que se encuentran en las Unidades de Salud del SIBASI Sur de San Salvador.	En nota de fecha 18 de septiembre, suscrita por la Gerente administrativo presento documentos los informes, la cual fue elaborada por el encargado del Activo fijo en la que proporcionan las actas de entrega de los activos correspondiente a las 7 unidades de salud. En las que hacen entrega para transición de los SIBASI los inventarios de bienes muebles a regiones de salud, en vigencia del 1 de diciembre del 2006.	Verificada y analizada la documentación presentada, se observa que se levantaron los inventarios respectivos de cada unidad de salud, los cuales fueron transferidos mediante las actas respectivas a las regionales.  retomando las actas como papeles de trabajo y evidencia de su existencia, sin embargo el detalle de inventario solamente se analizo el contenido como inventario, aceptando dichos comentarios que sustentan la recomendación  <b>Recomendación Cumplida</b>
<b>SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL</b>		
El Director del SIBASI, debe girar instrucciones: al Jefe de la Unidad Financiera Institucional que instruya al Contador que se abstenga de efectuar registros contables de un período con documentación de respaldo de gastos correspondientes a presupuestos ya ejecutados.	En nota sin número de fecha 17 de septiembre de 2007, el Director del Hospital gira las instrucciones al Jefe UFI. Y este presenta en nota del 25 de septiembre las medidas realizadas, en las que manifiesta que: "Entre las medidas que las autoridades del hospital han tomado para minimizar el impacto del señalamiento y de las consecuencias en que se incurriría a nivel hospitalario, por no contar con los suministros necesarios para el bienestar del paciente están: En mayo del 2005 se informo al Director que la Unidad Financiera ya no firmaría solicitudes debido a que el crédito presupuestario a nivel PEP, se había agotado."	Se tuvo a la vista la nota que se gira al jefe UFI, por consiguiente la recomendación es superada, además de haber analizado los comentarios donde presentan las medidas tomadas sobre dicha recomendación, por consiguientes los comentarios son aceptados.  <b>Recomendación Cumplida</b>



## 6. RECOMENDACIONES

### DE CUMPLIMIENTO LEGAL

#### Recomendación No. 1

El Señor Director Nacional del Hospital Saldaña, debe girar instrucciones al Gerente de la División Administrativa y al Encargado de Activo Fijo para que continúe la actualización del Inventario de la Institución y que presente a los Auditores la documentación que sustente los ajustes de tal diferencia, con el propósito de comparar el total de los activos con el saldo que muestra el Estado de Situación Financiero. (Hallazgo No. 1)

#### Recomendación No. 2

El Señor Director Nacional del Hospital y el Gerente de la División Administrativa, deben hacer los trámites para llevar a cabo la subasta pública; asimismo girar instrucciones al Encargado de Activo Fijo para que efectúe los descargos del Inventario y consecuentemente el Área Contable debe registrar el descargo por la cantidad de \$66,944.79, (Hallazgo No. F. No.2)



#### Recomendación No. 3

El Director del Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Dr. José Antonio Saldaña, debe gire instrucciones al jefe de la Unidad Financiera Institucional para que ordene al Contador realizar el ajuste para años anteriores por un valor de \$194,604.93, por la duplicación de partidas en el registro del consumo de oxígeno, y que las cifras presentadas en los Estados Financieros sean apegadas a la realidad, ya que lo que resulta es un registro de un ingreso irreal, según la siguiente partida en la que fue aplicada (Hallazgo F. No. 3)

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

36

Partida de ajuste para actualizar saldo del	231-09002	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 194,604.93	
Específico de la cuenta				
231-09-002	856-09001	transferencias entre dependencias institucionales		\$ 194,604.93

**Recomendación No. 4**

El señor Director del Hospital Saldaña, deberá girar instrucciones al Administrador y al Jefe de Almacén para que en coordinación con el área Financiera establezcan los valores reales de los inventarios y que los Estados Financieros reflejen cifras en las existencias con los ajustes respectivos y de acuerdo a los recursos de la entidad (hallazgo F. No.4)



33